

r "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA" "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

> NOTA N° 279 /2014. LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

27 OCT 2014

### SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1750, /2014, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/09//2014, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4045.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.

№ 370/2014.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS  Fecha: 30 10 14 Hs. 14 35  Numero: 25 Fojas: 3	Feripico SCIURANO  WITCHDENTE  Made Tuberto
Expte. Nº	

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA. Dn. Damián DE MARCO r "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA" "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 -- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 27 OCT 2014

VISTO el expediente № CD-9645/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4045.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 3 7 0 /2014, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por las áreas técnicas con competencia en el particular.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4045. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 175 U.

**DECRETO MUNICIPAL Nº** 

/2014.

am.

Oscal) H. RUBINOS Secretano de Gobierno Municipalidad de Ushusia

#### "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Cde. Expte. CD-9645/2014.-

USHUAIA, 24 0CT 2014

## SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4045. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal Nº 4057.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos (fs. 7) haciendo referencia a lo observado por la Dirección de Urbanismo (fs. 10) del cual se desprende que la parcela mencionada, según mensura vigente no corresponde al lote involucrado, el cual se identifica como Parcela 13, no correspondiendo su promulgación.

Por lo expuesto, y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia en el particular, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 370 /2.014.

am.

9.

Ora, Maria/Eugenia ECHAG Subsecretaria Legal y Tec.